

Acuerdo del Consejo Superior No 002 12 de febrero del 2.020

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”

El consejo superior de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confieren los artículos 25, 28 y 29 literal c), de la ley 30 de 1992 y del literal d) del artículo 32 de sus estatutos generales y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universitaria Reformada es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según Resolución número 1021 de mayo del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para “Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.
3. Que es función del Consejo Superior “*Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos y unidades académicas y administrativas de acuerdo con las disposiciones legales y los Estatutos*” (Literal b, artículo 32, Estatuto General).
4. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No 005 del 18 de diciembre de 2019, aprobó la creación de la Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación.
5. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No 001 del 13 de junio de 2019, aprobó la creación de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales. Que la Resolución la Resolución No 070 del 22 de noviembre de 2016, establece la creación administrativa de las Direcciones por Áreas de Gestión.
6. Que considerando el estado del avance de la Institución en el marco del Plan de Desarrollo 2017-2021, se hace necesario ajustar la estructura organizacional, direccionándola a procesos, de modo que se busque satisfacer las necesidades de las partes interesadas.
7. Que el Consejo Superior se reunió el 12 de febrero de 2020 para analizar la presente propuesta.
8. Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar la Estructura Orgánica de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los doce (12) días del mes de febrero de 2020.


GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta Sala General


JANNERIS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria General